

**ACTA N° 200-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS – DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Jonathan Zamora Pérez
Mario Delgado Rodríguez
Ronny Campos Muñoz
Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTES

Manuel Ovares Elizondo

INTENDENTE

Cinthya Rodríguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

Fernando Quesada López

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eladio Picado Ramírez. Acompañando a su madre que está muy delicada de salud. Envía justificación por escrito

CONCEJALES SUPLENTES

Crisly Morales Méndez

Eladio Picado. Nota de Justificación de ausencias

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del Presidente Municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta ordinaria 199-2020.

La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES

a. Comisión Especial para análisis de recurso interpuesto por Molina Recycling

25 de febrero de 2020.

Hora: 14:15

Comisión Especial

Asistencia de Comisión Especial

Dagoberto Villalobos Mayorga, Jonathan Zamora, Fernando Quesada López.

Asesora Legal de Concejo: Licda. Rosibeth Obando Loria.

Funcionarios de la administración: Licda. Francil Herrera Araya, Lic. Juan Luis Bolaños Alvarado, Ing. Alberto Vásquez

Asunto: Molina Ricyclng.

CONSIDERANDO

1. Que este Concejo Municipal ha conocido oficio ALCC-17-2020 del asesora legal de este concejo Municipal el cual indica:

Por este medio quiero hacer de conocimiento que en una revisión de las actuaciones llevadas a cabo por la señora Elizabeth Aubert en representación de la empresa Molina Ricycling en este Concejo Municipal de Distrito, se logra advertir que lleva razón parcialmente la señora Aubert en sus alegatos, aun y cuando el recurso interpuesto por la señora Aubert se encuentra bien rechazado, esto en razón de que en Contratación Administrativa tienen legitimación para recurrir solo quienes hayan participado en el concurso, tenemos que existe documentos y correos que intercambiaron la señora Elizabeth Aubert y el señor Alejandro Campos quien se desempeñó como Gestor ambiental de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en el año 2017, donde en aquel momento en nombre de este Concejo Municipal de Distrito se le hizo el ofrecimiento a la señora Aubert de llevar a cabo la recolección de residuos valorizables en algunas sectores del Distrito”

Por lo que recomiendo a este respetable Concejo Acordar:

- Se acuerda proceder a la rescisión del contrato de Recolección de Residuos Valorizables, suscrito por este Concejo Municipal de Distrito con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075, esto con fundamento en el artículo 11 de la ley y 214 del Reglamento de Contratación Administrativo, para lo cual se deberá notificar a la empresa del acuerdo tomado por este Concejo.
- Se acuerda autorizar a la intendencia para que proceda a lanzar un Concurso de Licitación Pública para que todos los interesados en la concesión de servicios públicos con dación de pago se puedan apersonar al proceso de Licitación.
- Se acuerda adicionar a lo ya expuesto en el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera Jerarquía Impropia, he indicarle a los señores jueces que ante nuevos hallazgos se hace necesario concederle parcialmente la razón a la señora Elizabeth Aubert y se le comunica que este Concejo Municipal procede a rescindir el contrato suscrito con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075; a la vez se les informa la autorización a la administración de lanzar un nuevo concurso de Licitación Pública para la concesión del Servicio de Recolección de Residuos Valorizables del Distrito de Cóbano.

Por lo que recomendamos a este respetable Concejo:

- Acordar proceder a la rescisión del contrato de Recolección de Residuos Valorizables, suscrito por este Concejo Municipal de Distrito con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075, esto con fundamento en el artículo 11 de la ley y 214 del Reglamento de Contratación Administrativo, para lo cual se deberá notificar a la empresa del acuerdo tomado por este Concejo, Esto con base en lo siguiente:

RESULTANDO

1. Conoce este Concejo Municipal Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de la sesión ordinaria número 193-2019, presentado por La señora Aubert, de la empresa Molina Recycling en donde alega no ha sido notificada del concurso lo cual resulta una clara violación al derecho de oportunidad.
2. Que este Concejo resolvió el Recurso de Revocatoria con apelación sin tomar en consideración que desde el año 2017 ya existía en este Concejo Municipal de Distrito una solicitud de propuesta a la señora Aubert para la posible recolección de residuos valorizables por parte del Gestor ambiental Alejandro Campos, exfuncionario de este Concejo Municipal de Distrito, esto se logra comprobar a través de documentación que existía en este concejo Municipal y que ha sido recopilada.
3. Que existe oficio DGA -037-2019, en el cual hace mención del valor económico dado por la posible los residuos valorizables de este Distrito

4. Que según manifestación de la señora Aubert en el Recurso indica de una denuncia presentada contra el Gestor Ambiental de este concejo en el año 2018.

CONSIDERANDO

Por lo anterior expuesto es que en aras de llevar a cabo los procesos de contratación de este concejo de la manera más transparente y en estricto apego a las normas y principios del ordenamiento jurídico y al principio de igualdad y libre competencia, es que este concejo resuelve con base el artículo 11 de la ley de contratación administrativa y 214 del Reglamento la ley de contratación administrativa rescindir del contrato con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075.

- ♥ Se acuerde autorizar a la intendencia para que proceda a lanzar un Concurso de Licitación Pública para que todos los interesados en la concesión de servicios públicos con dación de pago se puedan apersonar al proceso de Licitación.
- ♥ Se acuerde adicionar a lo ya expuesto en el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera Jerarquía Impropia, he indicarle a los señores jueces que ante nuevos hallazgos se hace necesario concederle parcialmente la razón a la señora Elizabeth Aubert y se le comunica que este Concejo Municipal procede a rescindir el contrato suscrito con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075; a la vez se les informa la autorización a la administración de lanzar un nuevo concurso de Licitación Pública para la concesión del Servicio de Recolección de Residuos Valorizables del Distrito de Cóbano.

Dagoberto Villalobos Mayorga Fernando Quesada López Jonathan Zamora

ACUERDO N°1

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión especial”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2 Rescindir del contrato con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075, esto con base en el artículo 11 de la ley de contratación administrativa y 214 del Reglamento la ley de contratación administrativa, con base en lo siguiente:*****

- a) Conoce este Concejo Municipal Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo de la sesión ordinaria número 193-2019, presentado por La señora Aubert, de la empresa Molina Recycling en donde alega no ha sido notificada del concurso lo cual resulta una clara violación al derecho de oportunidad. *****
- b) Que este Concejo resolvió el Recurso de Revocatoria con apelación, sin tomar en consideración que desde el año 2017 ya existía en este Concejo Municipal de Distrito una solicitud de propuesta a la señora Aubert para la posible recolección de residuos valorizables por parte del Gestor ambiental Alejandro Campos, exfuncionario de este Concejo Municipal de Distrito, esto se logra comprobar a través de documentación que existía en este concejo Municipal y que ha sido recopilada. *****
- c) Que existe oficio DGA -037-2019, en el cual hace mención del valor económico dado por la posible recolección de los residuos valorizables de este Distrito. *****
- d) Que según manifestación de la señora Aubert en el Recurso, indica de una denuncia presentada contra el Gestor Ambiental de este concejo en el año 2018. Lo anterior en aras de llevar a cabo los procesos de contratación de este concejo de la manera más transparente y en estricto apego a las normas y principios del ordenamiento jurídico y al principio de igualdad y libre competencia. *****

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.3 Autorizar a la intendencia para que proceda a lanzar un Concurso de Licitación Pública para que todos los interesados en la concesión de servicios públicos con dación de pago, se puedan apersonar al proceso de Licitación.” **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la

aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1.4 Indicarle a los señores jueces del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera Jerarquía Impropia, que ante nuevos hallazgos se hace necesario concederle parcialmente la razón a la señora Elizabeth Aubert por lo que este Concejo Municipal mediante acuerdo ha procedido a rescindir el contrato suscrito con la Asociación Nicoya Peninsular WATER KEEPER cedula jurídica número 3-002-668075; y se ha autorizado a la administración para que proceda a elaborar un concurso de Licitación Pública para la concesión del Servicio de Recolección de Residuos Valorizables del Distrito de Cóbano. **ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL SE DISPENSA

ARTICULO IX INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Sra. Cinthya Rodríguez. Intendente. OFICIO. IC-091-2020. ASUNTO. Justificación para realizar la II MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2020.

DAGOBERTO: Hace dos semanas vimos y aprobamos parcialmente una modificación presupuestaria, vimos la parte de Guisselle, la comisión pidió criterio a la asesora y por lo que ella informo no se aprobó ese rubro, ahora viene otra vez y no veo que se le cambio. Además, viene lo de las vacaciones cuantos días son de vacaciones de usted y de Roberto

CINTHYA. Yo tengo 46 voy a disfrutar 10 me quedan 36 y Roberto 2 más de 20y me dijo que va a disfrutar 7 y con respecto al tema de Macha yo como administración no considero que haya que cambiarle algo por eso lo presento de nuevo para mí considero es el mismo monto además de que una de las cosas cuando ustedes le dicen a Rossy que vaya a averiguar el monto estaba bien

MARIO. Macha mando un documento

DAGOBERTO. Porque mandamos a Rossy en mi caso concretamente no estaba seguro me parece que la nota decía que ella renuncia y viendo que era renuncia por eso se mandó y cuanto le correspondía y no tenía conocimiento si una renunciaba si tiene o no derechos y pregunte por los días de vacaciones porque aún nos quedan 60 días más o menos y creo que en estos días se pueden agarrar las vacaciones y no veo porque la institución tenga que pagar las vacaciones si hay tiempo para disfrutarlas y me parecería que nos trajera un criterio legal donde se diga su es justificable cancelar las vacaciones y las prestaciones de la señora Guisselle

DUNIA. Con eso del criterio legal don Juan Luis me comento que el hizo un criterio legal

DAGOBERTO. Yo en sesión no lo he visto

DUNIA. Yo solo estoy comentando que yo pregunte y él me dijo que ya habían echo un criterio yo me imagino que fue el

DAGOBERTO. Para mi seria bueno que a este concejo le presentaran un criterio legal fundamentado antes de votar la modificación

CINTHYA. Con respecto al tema de doña Guisselle, yo como administración me fundamento en criterios legales que son de la administración, ustedes si les parece pueden volverlo a enviar a comisión para que ustedes que tienen su propia asesoría legal pidan el criterio de ustedes, yo tengo el criterio mío como Intendente para proceder administrativamente bien la herramienta que tienen ustedes ahorita es mandarlo a comisión y que ustedes busquen las alternativas ese es un tema de ustedes, yo como administración estoy cumpliendo, con respecto a las vacaciones de manera responsable estoy haciendo la cosas de manera que la administración no quede descubierta y tomar las decisiones en el último momento así es como debe ser y que conste en actas cada una de mis palabras, la pretensión de ustedes del criterio legal ustedes tienen asesora legal y pueden pedirlo o formar una comisión para que analicen la situación, lo que me duele es el tema de los viáticos que eso si urge, mándenlo a comisión si les parece yo no tengo porque presentarles a ustedes un criterio porque yo ya estoy fundamentada y tienen ustedes su asesoría legal ya el tema administrativo lo procese

DUNIA. Ho podría simplemente solicitarle a la administración que envíe el criterio legal que dio don Juan Luis

CINTHYA. NO, ese es mi asesor legal y no sigan con lo mismo

VIRGINIA. Nosotros habíamos pedido que Rossy fuera a averiguar y no sé si ya se dio el informe no lo tengo en mente

LIC. OBANDO. El informe se le dio a la comisión

DAGOBERTO. Eso fue un informe de comisión que se dio oca basados en el informe de Rossy

VIRGINIA. Y que dijo la comisión

CINTHYA. En palabras de don Dago que se devolviera a la administración para que la administración valorara si si o si no y yo ya valore

DUNIA. La comisión dijo que fuera la administración que investigara si procedía o no y de proceder que presentara una modificación nuevamente

CINTHYA. Lo que el Concejo le doce a Rossy es que investigue si el monto está bien, pero eso no fue lo que resolvió el concejo la comisión resolvió en mis palabras que había una nebulosa y que se devolviera a la administración para que esta se fundamentara. SOLICITO RECESO

PRESIDNETE. Vamos a un receso

PRESIDENTE. Continuamos.

El tema de la segunda modificación se pasa a la comisión de Hacienda y Presupuesto y que nos acompañe la Asesora legal. NOS REUNIMOS EL MARTES A LAS 2 PM

- b. Sr. Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano, Sr. Roberto Varela. Coordinador Talento Humano. OFICIO RH-012-2020. CON VB de la Intendencia. ASUNTO.** Modificación de tabla de evaluación para concurso interno de inspector y técnico de talento humano.

Respetables señores, la presente es para hacer de su conocimiento que en reuniones con personal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos hacen la recomendación de llevar un proceso de metodología tradicional donde se contemple la aplicación de la siguiente tabla de calificación para los concursos internos a realizarse en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, esto con el fin de poder llevar un concurso sin ningún tipo de discriminación durante el proceso de selección. En caso de quedar aprobado se procederá con los respectivos concursos.

Adjunto la nueva tabla de evaluación para los perfiles de Inspector y Técnico de Talento Humano.

FACTORES/NIVELES	PROFESIONAL
Admisibilidad	30
Prueba Técnica	40
Experiencia Comprobada	30
Entrevista	0
TOTAL	100

DAGOBERTO. En el 2011 ya había uno aprobado que dice:

Nivel académico 30, prueba de conocimiento 35, Experiencia 20 y entrevista basada en competencias 15 para un total de 100. Y aquí se cambia nivel académico por admisibilidad y eso que significa

CINTHYA. El conocimiento académico

DAGOBERTO. Prueba técnica 40, experiencia comprobada 30 y experiencia 0 en la otra tenía 15. No será necesario entrevistar a la persona? Para mi es importante

CINTHYA. Se le está dando más énfasis al conocimiento talvez Roberto sepa mas

ROBERTO. Diego fue el que fue a la Unión y le recomendaron eso

CINTHYA. Me imagino que la entrevista es un tema más subjetivo de parte del entrevistador. Esto no lo hago yo eso lo hace la UNGL

ROBERTO. Eso lo hace una psicóloga y no la tenemos

VIRGINIA Se puede hacer un cambio sino es una reestructuración yo vi eso cuando estuve en la comunicación

DAGOBERTO. Para mi cambiar esto al final de nuestra administración no lo veo bien mejor que lo analice y lo decida la otra administración y esa parte de la entrevista no me parece

VIRGINIA, Talvez no entienda es una tabla que no maneja el dpto. de Recursos Humanos sino la UNGL van allá los interesados

CINTHYA. Ellos dan un acompañamiento. Roxana estuvo en la administración anterior llevando este tipo de procesos la UNGL da acompañamiento

VIRGINIA Pero al final es responsabilidad de acá, entonces como van a ir a entrevista allá para eso está el dpto. de Recursos Humanos que debe tener una cierta formación

ROXANA. Una tabla de predictores que ahora se llama tabla de evaluación se hace para toda la institución no para un puesto, eso según me indico en aquel momento la CAM de la Ungl yo es una herramienta que tiene la municipalidad para aplicar en los concursos, pienso que fue un dedazo de Él poner concurso interno

CINTHYA. Honestamente estoy dando el VB pero es Diego quien fue a la UNGL a hacer todo esto. Los nombramientos anteriores han sido así se hace una comisión tripartita que vela para que se dé el debido proceso pero de los elegibles es la administración quien escoge, mínimo deben ser tres (una terna)

DUNIA. Es una actualización de la del 2011

DAGOBERTO, Se hace general no puede ser por partes

CINTHYA. Este documento es diferente a lo que Roxana dijo, este es específicamente para estos puestos, no se ha sacado los otros puestos porque están porque no está actualizado el perfil y desde enero están viniendo compañeros de la Unión a eso, este es un proceso que si la otra administración le da importancia se termina hasta en el 2021

VIRGINIA. Esta modificación que agrega.

CINTHYA: Se está quitando puntuación a la entrevista que es un tema muy subjetivo y se está dando más puntos a la parte técnica y a la experiencia

MARIO. Si esto termina en la otra administración para que aprobarlo nosotros

DAGOBERTO, Voy a someterlo a votación

CINTHYA. Tienen que justificar por qué votan en contra y es responsabilidad de ustedes. Ustedes deberían terminar hasta la última sesión siendo responsable porque ustedes son los Concejales no por lo que venga

DAGOBERTO. Mi opinión es porque se va a cambiar porque hasta ahora lo veo muy al final de la administración y a la entrevista le quitaron los puntos para mí se puede dejar la otra la que ya está aprobada

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido y discutido el oficio **RH-012-2020 firmado por el Sr. Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano, y Sr. Roberto Varela CON VB de la Intendencia.** Sobre Modificación de tabla de evaluación para concurso interno de Inspector y Técnico de Talento Humano.

-Que la tabla de evaluación que proponen es la siguiente:

FACTORES/NIVELES	PROFESIONAL
Admisibilidad	30
Prueba Técnica	40
Experiencia Comprobada	30
Entrevista	0
TOTAL	100

-Que la tabla existe y aprobada en la sesión ordinaria N°29 del 21 de junio del año 2011 es la siguiente:

FACTORES/NIVELES	PROFESIONAL
Nivel académico	30
Prueba de conocimiento	35
Experiencia	20
Entrevista basada en competencias	15
TOTAL	100

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1. Eximir del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

2.1. NO aprobar la Modificación de tabla de evaluación para concurso interno de Inspector y Técnico de Talento Humano presentada por el Dpto. de Recursos Humanos OFICIO **RH-012-2020”**. Justificación de la votación: **Dagoberto Villalobos:** no voto porque la tabla no tiene puntuación en la entrevista y para mí es importante y es solamente para ciertos puestos.

Jonathan Zamora. Comparto con lo que dice el Sr. Dagoberto, no voto porque creo que una parte principal en una contratación es la entrevista. **Mario Delgado.** No lo voto porque creo que la entrevista para mí es muy importante ahí se conoce a la persona como se expresa. **Ronny Campos.** No voto porque comparto criterio con los compañeros. **VIRGINIA VARGAS.** No voto porque estoy de acuerdo con los argumentos de los compañeros, más ahí dice que es para un concurso interno y un modelo es tanto para concurso interno como externo, si va a ver una diferencia de ambos, puede haber discriminación en la hora de evaluar a un posible empleado. **ACUERDO UNANIME**

- c. **Sra. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. OFICIO N°IC-92-2020. ASUNTO Decisión Inicial. Compra material de construcción Salón multiuso de la comunidad de Rio Negro administrado por la ADI del Lugar**

Decisión inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. (Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

El pueblo de Río Negro, posee un salón multiuso a pesar de ser de gran beneficio para la comunidad, es muy angosto; al colocarse mobiliario, mesas y sillas, se reduce muchísimo el espacio, dificultando el paso y afectando el libre tránsito en la organización de los eventos. Existiendo la dificultad de estrechez, es necesario ampliarlo para así favorecer el orden de las actividades masivas.

Este salón está contemplado por el Comité Municipal de Emergencias como apropiado para albergar en caso de emergencia. Esta disponibilidad y acceso, han permitido en varias ocasiones el refugio de damnificados.

El Salón multiuso se ha convertido en un lugar de convivencia comunal y familiar, se depende de esta estructura, ayuda generar los fondos propios, porque no hay espacio alguno que reúna las condiciones para dichas reuniones comunales y privadas. LA comunidad tiene la satisfacción de recibir visitas de muchas personas de lugares lejanos, que van a compartir, colaborar y divertirse, este intercambio cultural y social, amplía los lazos de amistad entre las comunidades.

Como se cuenta con un área de terreno de 200 metros cuadrados disponibles, podemos extender nuestro salón 140 metros cuadrados, proveer amplitud y favorecer el desarrollo de las actividades y atender alrededor de 400 personas.

DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que se ha conocido OFICIO N° IC-92-2020 de la Intendencia correspondiente a decisión inicial para compra de materiales de construcción para ampliación del Salón Multiuso de la Comunidad de Río Negro en 140 metros cuadrados.
- ⇒ Que este salón está contemplado por el Comité Municipal de Emergencias como apropiado para albergue en caso de emergencia
- ⇒ Que el monto presupuestado para esta contratación es de siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos seis colones con 00/100 (¢7.489.706.00) de diferentes partidas presupuestarias
- ⇒ Que en la decisión inicial consta la firma de la encargada de presupuesto indicando la confirmación del contenido presupuestario

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

3.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de materiales de construcción para la ampliación del Salón Multiuso de Río Negro:*****

Código Presupuestario	Cantidad	Producto
2.03.01	7	TUBO CUADRADO HG 4"x4"x1"1,8 MM X 6MTS
2.03.99	1	TANQUE PLASTICO ROTOPLAS 1700 LTS
2.03.01	500	TORNILLO PARA TECHO 1/4X21/2"
2.03.01	400	TORNILLO PARA TECHO 1/4X2"
2.04.01	38	METABO DISC P/METAL 9"6-16228
2.03.01	50	HILCO SOLDADURA 6013 1/8"3,2 KG
2.01.04	10	LANCO DUREX BASE ACCENT DE735-4 GLN
2.01.04	7	THINNER GLN

2.99.04	3	MECHA P/LIMPIEZA KG
2.04.01	3	BROCHA ATLAS 319 50MM2"
2.03.06	15	TUBO PVC CONDUIT UL TIPOA 12MM – ½" 3M
2.03.06	12	PVC UNION CONDUIT
2.03.06	10	PVC CURVA CONDUIT TIPOA 12MM-1/2
2.03.06	6	PVC CAJA OCTAGONAL CONDUIT
2.03.01	7	TUBO CUADRADO HG2"X2"X1.8 MM
2.03.04	2	CONDUCTEN TABLE THHN AWGN12 BLANCO
2.03.06	10	PVC CONEC MACHO TIPO A ½"
2.03.04	1	BREAKER PRESION CH115
2.03.04	1	BTICINO TOMA DOBLE POLARIZADO AE2228SA2M
2.03.01	100	VARILLA GRADO 40 N3 3/8X6MTS
2.03.01	90	VARILLA GRADO40N41/2X6MTS
2.03.02	140	HOPCLIN CEMENTO FUERTE
2.03.01	38	KG ALAMBRE NEGRP N16
2.03.02	1	ARENS FINA 12M3
2.03.02	1	PIEDRA GRIS 12M3
2.03.01	50	ZINC ONDULADO METALCO 28
2.03.01	10	MALLA ELECTROSOLDADA4X6MTS
2.03.01	6	KG CLAVOS CORRIENTE 2 ½ "
2.03.01	4	KG CLAVOS CORRIENTE 3"
2.03.01	4	KG CLAVOS CORRIENTE 2"
2.03.02	121.80	PISO ANTI FRANCIA BEIGE45X45 2,03M
2.03.02	26	FRAGUA GROUTEX S/ARENA CREMA 2KG
2.01.99	58	PEGOLAND PLUS GRIS 20KG
2.03.01	3	SEPARADOR P/CERAMICA 5MM
2.03.01	13	RTG3-14 PERLIN GALVANIZ 2"X6"X1,80X6MT
2.03.01	40	TUBO RECT BLANCO HG 2"X6"X1,8X6MT
2.03.01	5	ZINC RECT BLANCO N26 1.07X7MT ALUTECH

hasta por un monto de **siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos seis colones con 00/100 (¢7.489.706.00)** de diferentes partidas presupuestarias, de lo cual consta el VB del contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

d. Sra. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente. OFICIO N°IC-101-2020. ASUNTO Decisión Inicial. Compra de equipo para el salón comunal/Iglesia de la comunidad de San Ramón de Ario, administrado por la ADI del lugar.

Decisión Inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

La Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de Ario, apoyada en su misión de colaborar con el progreso del pueblo, además de ser recientemente conformada, se da a la tarea de velar y colaborar con su población y vecinos.

Es por tal razón que realizaron y presentaron el siguiente proyecto de equipamiento del salón comunal/iglesia de la comunidad, para poder llevar a cabo diferentes actividades.

Ya que por ser nuevos no cuentan con ninguna herramienta tecnológica para poder realizar las diferentes tareas, además de no contar con utensilios necesarios para poder realizar actividades como turnos para la recaudación de fondos económicos.

Cabe resaltar algo muy importante, la comunidad no posee un salón multiusos o meramente comunal, el actual y en el cual se realizan las actividades, reuniones, charlas, etc, es el salón de la iglesia el cual pertenece al Diócesis de Puntarenas, pero muy amablemente se presta para todo tipo de actividad, cabe recalcar que todo lo solicitado será usado y custodiado en dicho salón mientras el pueblo y la Asociación intentan contar con uno comunal.

**DOCUMENTO COMPLETO DE LA DECISION CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA
CONSIDERANDO:**

- ⇒ Que se ha conocido OFICIO N° IC-101-2020 de la Intendencia correspondiente a decisión inicial para compra de equipo para el salón comunal/Iglesia de la comunidad de San Ramón de Ario.
- ⇒ Que por ser una Asociación recientemente formada no cuentan con ninguna herramienta tecnológica para poder realizar las diferentes tareas, además de no contar con utensilios necesarios para poder realizar actividades como turnos, para la recaudación de fondos económicos.
- ⇒ Que la comunidad no posee un salón multiusos o meramente comunal, el actual y en el cual se realizan las actividades, reuniones, charlas, etc., es el salón de la iglesia, el cual pertenece al Diócesis de Puntarenas, pero muy amablemente se presta para todo tipo de actividad.
- ⇒ Que todo lo solicitado será usado y custodiado en dicho salón mientras el pueblo y la Asociación intentan contar con uno comunal.
- ⇒ Que el monto presupuestado para esta contratación es de cinco millones quinientos cuatro mil seiscientos colones con 00/100 (¢5.504.600.00) de diferentes partidas presupuestarias
- ⇒ Que en la decisión inicial consta la firma de la encargada de presupuesto indicando la confirmación del contenido presupuestario

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso de compra de **equipo para el salón comunal/Iglesia de la comunidad de San Ramón de Ario**, según se detalla:*****

Código Presupuestario	Cantidad	Producto
5.01.99	1	REFRIGERADORA LG 9CF 311L SILVER
5.01.01	1	CONGELADOR TELSTAR 10.6 CF
5.01.99	100	SILLAS PLASTICAS PLEGABLES
5.01.99	25	MESAS PLASTICAS PLEGABLE C/PATAS METALICAS
5.01.99	1	PERCOLADOR PROCTOR SILEX 100 TZ
5.01.99	1	PLANTILLA DE GAS 3 QUEMADORES
5.01.04	4	ABANICO PREMIUM 3 EN 1
5.01.99	1	HORNO MICROONDAS TELSTAR 0.7 CF BLANCO
5.01.99	1	OLLA ARROCERA SANKEY INDUSTRIAL 45 TZS
5.01.04	1	ESCRITORIO DE MADERA
5.01.99	1	OLLA COCIMIENTO LENTO HB 6LTS
5.01.99	1	JUEGO DE OLLAS

2.99.07	1	JUEGO DE CUCHILLOS JUMBO OSTER P/CARNE
5.01.03	1	MICROFONO INALAMBRICO DE MANO UHF ZEBRA
5.01.03	1	PARLANTE PRECISION 15" BLUETOOTH
5.01.05	1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON
2.99.99	4	HIELERA 28 QT
5.01.04	2	AIRE ACONDICIONADO GAIR 24000 BTU
5.01.05	1	COMPUTADORA HACER CI5-7200U/8GB/1TB 15.6"

hasta por un monto de **cinco millones quinientos cuatro mil seiscientos colones con 00/100 (\$5.504.600.00)** de diferentes partidas presupuestarias, de lo cual consta el VB del contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

e. Alonso Alvarado Ledezma. Encargado a.i. Patentes. OFICIO PAT-053-2020. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Permiso evento voleibol de Playa Tambor.

Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación por parte de la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL, cedula jurídica 3-002-471980, para el trámite de solicitud de permiso para la realización un torneo de voleibol de Playa, a realizarse en la localidad de Tambor, entre los mojonos 85 y 86 los días 07 y 08 de marzo del año en curso de las 8:00 am a las 4:00 pm.

La documentación recibida es la siguiente:

- Solicitud de permiso (folio 001)
- Personería jurídica. (folio 002 al 003)
- Copia cedula del representante (folio 004)
- Plan de contingencia. (folios del 005 al 017)
- Plan de manejo de los residuos sólidos (folios de 018 al 023)
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia (folio 024 al 025)
- Nota oficio DCC-06-2020 de la Caja Costarricense de Seguro Social (folio 026)
- Nota de la Cruz Roja Costarricense (folio 027).
- Nota de Bomberos. (folio 028)
- Uso de la zona publica emitido por el Concejo. (folios 029 al 030)
- Póliza de seguro para jugadores. (031 al 032)
- Constancia de no Morosidad con CCSS. (folio 033)

Quedando pendiente de presentar el Permiso Sanitario de Funcionamiento para cumplir a cabalidad con la totalidad de los requisitos, requeridos por este Concejo Municipal para este tipo de actividades:

A razón de lo anterior, se da PASE de documentación para ser sometido a aprobación por este honorable Concejo Municipal, condicionado a la presentación de dicho requisito.

Solicito que, de ser aprobado dicho permiso una vez aportada la totalidad de los requisitos, se indique lo siguiente como parte del acuerdo **"Es responsabilidad del señor Mainor Valenciano Acosta, en calidad de presidente, quien ostenta representación judicial y extra judicial de la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) todos los días del torneo. La correcta separación será verificada vía inspección por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito"**

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO N° PAT-053-2020 del Dpto. de Patentes con VB de la Intendencia en el cual se indica que ha recibido documentación por parte de la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL, cedula jurídica 3-002-471980,

para el trámite de solicitud de permiso para la realización un torneo de voleibol de Playa, a realizarse en la localidad de Tambor, entre los mojones 85 y 86 los días 07 y 08 de marzo del año en curso de las 8:00 am a las 4:00 pm. Estos son:

- Plan de manejo de los residuos sólidos
- Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia
- Nota oficio DCC-06-2020 de la Caja Costarricense de Seguro Social
- Nota de la Cruz Roja Costarricense
- Nota de Bomberos.
- Uso de la zona publica emitido por el Concejo.
- Póliza de seguro para jugadores.
- Constancia de no Morosidad con CCSS.
- Que indica que solo queda pendiente el Permiso sanitario de Funcionamiento.
- Que al día 27 de febrero el encargado del departamento de patentes comunicó a secretaría ya contaba con el permiso sanitario de funcionamiento entre sus requisitos

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar a la Asociación Deportiva de Voleibol de Playa FECOVOL, cedula jurídica 3-002-471980, para que realice un torneo de voleibol de Playa en Tambor entre los mojones 85 y 86 los días 07 de marzo del 2020 con horario de 08:00 am a las 04:00 pm y el 08 de Marzo del 2020, con horario de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. y recordarles que deben acatar lo indicado en el permiso de uso de playa que se les otorgó y fue comunicado mediante oficio CMS -045-2020”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

f. Cinthya Rodriguez. Intendente. OFICIO N°IC-099-2020. ASUNTO: CAMBIO INTEGRADOR DEL CONVENIO DE CONECTIVIDAD Y CONTRATO PARA IMPLEMENTAR DEL E-COMMERCE.

Considerando que se ha realizado el día de hoy, 21 de febrero la firma de contrato para adquisición del sistema municipal con la empresa Prime Software Solutions, es necesario realizar dos procesos con el Banco Nacional de costa Rica, el primero consiste en realizar un cambio integrador del Convenio de Conectividad que se mantiene actualmente con el esta entidad bancaria, puesto que no será necesario mantener el convenio con el IFAM que se ha venido utilizando, ya que con la adquisición del nuevo sistema tendremos acceso directo.

Además, es necesario realizar un contrato nuevo para el uso e implementación del E-commerce; esta herramienta permitirá realizar pagos desde cualquier parte del mundo en tiempo real con el uso de una tarjeta de débito o crédito, abriendo las puertas a nivel internacional necesarias por tantos contribuyentes extranjeros que poseemos en este Concejo Municipal de Distrito y que viven fuera de nuestro país o se mantienen largas temporadas fuera del mismo.

Por lo anterior, es necesario que ustedes me autoricen, como Intendente, para que se lleve a cabo:

1. Solicitar y firmar la inactivación del convenio con el IFAM, una vez que se tenga la conexión directa con el Banco Nacional de Costa Rica para conectividad.

2. Realizar las modificaciones y firmar el cambio integrador del convenio de conectividad con el Banco Nacional.
3. Gestionar y firmar el contrato con el Banco Nacional para la implementación y puesta en marcha del e-commerce por medio de la página municipal y el Banco Nacional.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO N°IC-099-2020 de la Intendencia solicitando autorización para realizar procesos en el Banco Nacional relacionados con el convenio de conectividad

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

6.2. Autorizar a la Intendencia para que realice ante el Banco Nacional de Costa Rica las siguientes gestiones:*****

- ⇔ Solicitar y firmar la inactivación del convenio con el IFAM, una vez que se tenga la conexión directa con el Banco Nacional de Costa Rica para conectividad.
 - ⇔ Realizar las modificaciones y firmar el cambio integrador del convenio de conectividad con el Banco Nacional.
 - ⇔ Gestionar y firmar el contrato con el Banco Nacional para la implementación y puesta en marcha del e-commerce por medio de la página municipal y el Banco Nacional.
- ACUERDO UNANIME Y FIRME** Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo
- DEFINITIVAMENTE APROBADO**

g. Cinthya Rodríguez. Intendente. ASUNTO: Resolución concesión Importaciones y Exportaciones Internacionales R.S.A. Expediente 3123-06

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

h. Cinthya Rodríguez. Intendente. OFICIO N°IC-104-2020. ASUNTO. Solicitud de autorización para corta de un árbol en la comunidad de Bello Horizonte.

La misiva tiene como fin solicitarles acuerdo para pedir al SINAC remover un árbol de Guanacaste que se encuentra ubicado en el derecho de vía (literalmente en los 6 metros de calzada), aproximadamente con unos 5 metros de invasión de la vía, esto en un barrio de Bello Horizonte de Cóbano, específicamente la calle conocida como “Los Calamocha” con coordenadas CRTM05 368709.0, 1072751.3

Adjunto fotos de las coordenadas y del árbol.

CONSIDERANDO:

-Que mediante OFICION IC-104-2020 la Intendencia solicita autorización para remover un árbol de Guanacaste que se encuentra ubicado en el derecho de vía (literalmente en los 6 metros de calzada), aproximadamente con unos 5 metros de invasión de la vía, en la comunidad de Bello Horizonte.

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7.2. Autorizar a la Intendencia para que tramite ante el MINAE la corta de un árbol de Guanacaste ubicado en el derecho de vía el cual según se indica tiene aproximadamente unos 5 metros de invasión de la vía, esto en la calle conocida como ``Los Calamocha`` en la comunidad de Bello Horizonte de Cóbano, con las siguientes coordenadas de ubicación CRTM05 368709.0, 1072751.3” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- i. **Cinthy Rodríguez. Intendente.** ASUNTO. Solicitud de la sociedad denominada Desarrollos Costeros S.A. para Pago diferido del canon

PRESIDENTE. Se da pase a la comisión de zona marítimo terrestre.

- j. **Fernando Quesada López. Secretario. Junta Vial Distrital.** OFICIO N° JVDC-001-2020. ASUNTO. Copia de acta donde se conoce decisión inicial INGV 005-2020 para la compra de llantas. SE CONOCE
- k. Cinthya. El jueves anterior andaba en reunión sobre el asunto sobre la regla fiscal, estamos aún en espera de la reforma para que no se aplique a las municipalidades
- l. Cinthya. Ya inicio la construcción de las alcantarillas de cuadro y el trabajo de los adoquines en la entrada a playa Carmen está quedando muy bien

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **Emiliano Villalobos Soto. Presidente ADIM. Asociación Desarrollo Integral Los Mangos.** ASUNTO. Transcribe acuerdo de Junta Directiva donde solicitan se les ceda en administración el lote P-648751-2000 ubicado en Los Mangos para desarrollar el proyecto de construcción del salón multiusos.

LIC. OBANDO. Ya eso se había leído aquí

PRESIDENTE. NO ellos vinieron

LIC OBANDO. Ustedes cuando presente el reglamento de administración de bienes comunales me pidieron hablar con la auditoria sobres dos artículos y en esa reunión ella me recomendó estudiara unos criterios de la contraloría y hasta tanto no se haya concluido este reglamento no se les puede dar respuesta

PRESIDENTE. Informarle a la Asociación de Desarrollo de Los Mangos que para poder otorgarles en administración la propiedad es necesario contar con un reglamento el cual aún no se ha concluido y se debe aprobar y publicar

- b. **Tribunal Supremo de Elecciones. Resolución N° 1318-E11-2020. ASUNTO.,** Declaratoria de Alcaldes de la Provincia de Puntarenas. SE CONOCE

- c. **Luis Emilio Montoya Cruz.** ASUNTO. Denuncia en cuanto al cumplimiento al derecho de vía específicamente en Santa Teresa, calle publica entrada frente a Hostel Selinas. Solicita a la administración poner a derecho la invasión de la calle publica

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION Y SE LE SOLICITA SE HAGA LA INVESTIGACION Y SE ATIENDA ESTA DENUNCIA LO ANTES POSIBLE Y QUE SE

ENVIE UNA COPIA A ESTE CONCEJO DE LO CONTESTADO AL SR. MONTOYA PARA EL DIA 10 DE MARZO

Hora. 8 PM. PRESIDENTE. Presenta moción de orden para ampliar la sesión en 15 minutos más. SE CONOCE LA MOCION Y SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADA

- d. **Lucia Artavia Guzman.** Despacho primera dama. Correo electrónico. Invitación a reunión el día 28 de febrero a la 1 pm en las instalaciones del IFAM con el propósito de planificar posibles rutas y líneas de trabajo entre la mesa de Planes Reguladores y la comisión del Plan Regulador de Distrito de Cobano
- VIRGINIA. Yo no puedo ir por parte de la comisión van Marco Rimolo y Silvia Lobo y de la administración creo que va Rodrigo. Sugiero vaya la Licda. OBANDO
- PRESIDENTE. Voy a intentar ir
- CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido invitación del despacho de la primera dama para reunión el día 28 de febrero a la 1 pm en las instalaciones del IFAM con el propósito de planificar posibles rutas y líneas de trabajo entre la mesa de Planes Reguladores y la comisión del Plan Regulador de Distrito de Cobano
- Que de parte de la comisión asistirán los señores Marco Rimolo y Silvia Lobo y de la administración el Ing. Rodrigo.

ACUERDO N°8

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Comisionar a la Lcda. Rosibeth Obando y al Presidente Dagoberto Villalobos para que asistan a esta reunión en representación del Concejo”. ACUERDO UNANIME.

- e. **Juan Antonio Vargas. Director Ejecutivo.** FEMETRON. Asunto. Invitación al foro denominado Ciudades Inteligentes y plataformas tecnológicas municipales”. SE CONOCE
- f. **Sr. Warren Zamora Murillo. Supervisor de Circuito Educativo ASUNTO. TERNAS PARA NOMBRAMIENTO JUNTA DEL CENTRO EDUCATIVO CARMEN LYRA.**

CONSIDERANDO:

- ◆ Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la Junta de Educación del Centro Educativo Carmen Lyra del Centro de Cobano, la cual fue presentada por el supervisor de circuito educativo 02 MSc. Warren Zamora Murillo fungiendo como director del centro educativo, ante la carencia de este profesional.
- ◆ Que se adjunta declaración jurada firmada por el Sr. MSc Warren Zamora en la cual se indica que este registro de firmas no contraviene lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

- 9.2. Nombrar en la junta de Educación de la Escuela Carmen Lira a las siguientes personas:

 Lourdes Pacheco Salazar

cedula 1 1017 0182

 Patricia Segura Chaves	cedula 6 0369 0572
 Dorial Maria Escalante Barquero	cedula 6 0329 0202
 Rafael Luis Gutiérrez Araya	cedula 9 0039 0935
 Diego Fernando Toro Jiménez	cedula 8 0134 0506
ACUERDO UNANIME	

g. Sr. Warren Zamora Murillo. Supervisor de Circuito Educativo ASUNTO. TERNAS PARA NOMBRAMIENTO JUNTA DEL CENTRO EDUCATIVO SAN RAMON DE ARIO

PRESIDENTE. Debido a que no se adjuntado el acta de la junta donde se conocieron y aceptaron las renunciaciones de estos miembros no se entrara a conocer estas ternas, se deja pendiente hasta que presenten todos los requisitos.

h. Lcda. Ruth Houed Caamaño. Asistente Técnico. Área de Denuncias e Investigaciones. Contraloría General de la Republica. COPIA DE OFICIO DFOE-DI-0268 dirigido a la Auditoria interna. ASUNTO. Acuse de recibo a oficio No AIM-04-2020. SE CONOCE

LIC. OBANDO. Tengo pendiente la elaboración de un reglamento para condominios, pero para eso debo reunirme con la arquitecta y ella dice que no le han comunicado que deba reunirse conmigo por lo tanto necesito se le solicite a la administración

CONSIDERANDO:

- Que existe recomendación de la auditoria donde se solicita reglamentar los condominios
- Que se le solicitó a la asesora de este Concejo la elaboración de este reglamento, pero ella requiere la compañía de la persona encargada de esa área en este caso lo es la Arq. Melissa Jiménez.

ACUERDO N°10

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: 10.1. Solicitarle a la Intendente su colaboración a fin de que la Arq. Melissa Jiménez pueda trabajar en conjunto con la Asesora Rosibeth Obando en la elaboración de un reglamento para condominios". ACUERDO UNANIME

*****U.L.*****

El presidente da por finalizada la sesión al ser las veinte horas con veinte minutos.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE